



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017- 2019-00442-00
PROCESO	VERBAL -DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA-
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938
DEMANDADA	BENUE LOGÍSTICA EN TRANSPORTE S.A.S. NIT. 901.068.297-1
AUTO	REQUIERE GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Pese a haberse ordenado el emplazamiento de la sociedad demandada, se torna necesario en garantía al debido proceso, gestionar la notificación en la dirección de correo electrónico que consta en el certificado de existencia y representación legal a fls 20: transbenu@gmail.com, esto, de conformidad con la disposición del Artículo 8 Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ